

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Marvin Rolando Cruz Guzmán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Dolores, Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Marvin Rolando Cruz Guzmán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Dolores, Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0186-2012 de fecha 16 de Febrero 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Dolores, Petén, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 3 Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras
- 4 Nómina de empleados elaboradas con deficiencias

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Victor Noe Ixcol Chumux y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al revisar la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la Municipalidad, se determinó que la Comisión de Finanzas en la mayoría de los casos, no realizó procedimientos de autorización y fiscalización, además no cumplió con realizar en el transcurso del ejercicio 2011, los arqueos de valores sorpresivos en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35 Competencias Generales del Concejo Municipal. Inciso d) Indica: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. Artículo 36 Organización de comisiones. Indica: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6 De Finanzas...” El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–, versión II, 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno. 6.2.6 establece: “Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de la Comisión de Finanzas, en cuanto al control y fiscalización de las finanzas municipales.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea detectado.



Recomendación

La Comisión de Finanzas debe firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia de revisión y conocimiento de los diferentes gastos que se efectúan autorizados por el Alcalde Municipal, con la finalidad de verificar el manejo adecuado de los recursos municipales y establecer el saldo real de caja, dejando constancia de lo actuado en el libro de actas destinado para tal propósito.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 26-2012 Ref. jmoa.DAFIM.MUNIDOL de fecha 13 de marzo de 2012, manifestaron lo siguiente: “La comisión de finanzas de la Municipalidad realiza su trabajo hasta hoy pero aún se reconocen algunas deficiencias que ya se les ha hecho de su conocimiento y que puedan tomar nota para no seguir descuidando algunas áreas como la supervisión y fiscalización tanto financiera como administrativa”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que en el comentario emitido por los responsables reconocen la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y dos miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

Durante el proceso de revisión se observó que no existe un adecuado control en el rubro de combustibles y lubricantes, no utilizan tarjetas de control autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, falta de autorización por escrito con la descripción detallada y que comisión realizará cada vehículo, además no cuentan con manual para el mismo.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 1. Normas de Aplicación General. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno.” Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un



ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuenta con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Las autoridades no han aplicado un adecuado control de los combustibles y lubricantes, se utilizan procedimientos y formas no autorizadas de acuerdo a la normativa vigente.

Efecto

Elevado riesgo de pérdida en combustibles y lubricantes y que los mismos sean utilizados en vehículos que no pertenecen a la entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe gestionar la autorización ante el Concejo Municipal para implementar un manual de control y normativa de los combustibles y lubricantes y dar instrucciones precisas al personal para su cumplimiento, gestionar libro de cuenta corriente y tarjetas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 26-2012 Ref. jmoa.DAFIM.MUNIDOL de fecha 13 de marzo de 2012, manifestaron lo siguiente: “En lo que concierne a este hallazgo, sí se lleva un control pero de parte del señor Alcalde Municipal, quien es el responsable de compra de combustible directamente a los expendios y el llenado de tanques de los vehículos, porque la Municipalidad no cuenta con un depósito especial de almacenamiento para realizar una compra considerable y que se lleve el control de almacén”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, tomando en consideración que el comentario emitido por los responsables denota tal deficiencia, tomando en cuenta que es el señor Alcalde quien lleva el control de los combustibles y lubricantes, demostrando que no hay separación de funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

Condición

En la verificación se estableció que el Director Municipal de Planificación, no conforma expedientes para los proyectos ejecutados por administración, en virtud de que carecen de solicitud por parte comunidad, integración total de los gastos de mano de obra y materiales utilizados, presupuestos, acuerdo de aprobación de la realización de las obras, estudio de planificación y acuerdo de recepción de la obra, en proyectos tales como mantenimientos de caminos, arrendamiento de maquinaria y compra de balasto para la reparación de los mismos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96 Atribuciones del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, Inciso d) indica: "Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución". El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Sub numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuenta con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". Sub numeral 2.6



Documentos de respaldo, indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de supervisión por parte de las autoridades municipales, al no haber ordenado que se documentaran adecuadamente los expedientes de las obras ejecutadas por administración, incumpliendo con las Normas Generales de Control Interno.

Efecto

No se cuenta con documentación e información para el análisis y revisión de expedientes de proyectos ejecutados por administración, considerándose una limitante para el desarrollo del trabajo de auditoría.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que preste la importancia debida en la conformación de los expedientes para cada uno de los proyectos ejecutados por administración, fortaleciendo los controles, a efecto de obtener transparencia, eficiencia y seguridad en lo que respecta a las erogaciones efectuadas; integrar los expedientes con perfil, planos, presupuesto, actas de inicio y recepción de los trabajos, de igual forma girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que no efectúe ningún desembolsos sino se tiene a la vista los informes de supervisión y expediente completo de cada proyecto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 26-2012 Ref. jmoa.DAFIM.MUNIDOL de fecha 13 de marzo de 2012, manifestaron lo siguiente: “En relación a este hallazgo es necesario tomar nota que la Municipalidad no realizó proyectos por administración ni por contrato durante el ejercicio fiscal 2011, debido a que se están pagando deudas millonarias que dejaron administraciones anteriores a la actual, y los proyectos ejecutados con fondos de CODEDE y FONPETROL no se encuentran en la Municipalidad por no ser ejecutora de los mismos. Lo único que se encuentra en la DMP son los perfiles de los proyectos los cuales se envían previos a la autorización y ejecución de las obras de infraestructura”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, considerando que el comentario emitido no desvanece la condición planteada, tomando en cuenta que si fueron realizados los mantenimientos de caminos, arrendamientos de maquinaria y compra de balasto para reparación de los mismos y que fueron erogados cantidades considerables, sin que exista ningún expediente al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Nómina de empleados elaboradas con deficiencias

Condición

Al realizar la verificación de las nóminas y planillas del período 2011, de los renglones 011 y 022, se pudo comprobar que en la mayoría de ellas se encuentran sin ninguna firma, que demuestre quien las elaboró, revisó y el visto bueno de la comisión de Finanzas quien autoriza y aprueba las mismas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Sub numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Falta de organización y control interno para el área de nóminas, incumpliendo a los aspectos legales vigentes.



Efecto

Posibilidad de menoscabo en el patrimonio municipal al existir nóminas y planillas sin las firmas de las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, tomando en consideración que los renglones 011 y 022 son significativos dentro de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a donde corresponde a fin de que se tomen las acciones correctivas pertinentes, para que la persona encargada de elaborar las nóminas o planillas de sueldos cumpla con sus funciones asignadas legalmente y que las nóminas y planillas sean firmadas, con la finalidad de evitar riesgos innecesarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 26-2012 Ref. jmoa.DAFIM.MUNIDOL de fecha 13 de marzo de 2012, manifestaron lo siguiente: “El pago de planillas de salarios con base a un acuerdo del Concejo se realiza por medio de la Banca Virtual o sea acreditamiento directo a las cuentas de los empleados de la Municipalidad , documentos que se tienen en los archivos como soporte al pago de las mismas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que al revisar las nóminas y planillas impresas por el sistema las cuales sirven de soporte de las erogaciones bancarias, se pudo constatar que efectivamente las mismas se encuentran sin firmas por parte de las personas responsables de elaborarlas y revisarlas, no obstante si figuran los débitos bancarios que respaldan el acreditamiento a cuenta, sin embargo la deficiencia en cuanto a tener un documento de soporte valido, sigue observándose

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y dos miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MAYRON RENE SANDOVAL CHINCHILLA	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FERNANDO CAAL CHUP	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	FRANCISCO ALVAREZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	EDGAR NOE VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	LEONARDO MATEO HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	JOSE MIGUEL OBANDO AMADOR	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
8	EUSEBIO VILLEDA ROSA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	365,735.00	0.00	365,735.00	224,611.23	141,123.77
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	360,745.00	250,000.00	610,745.00	373,117.08	237,627.92
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	174,750.00	0.00	174,750.00	73,059.00	101,691.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	228,870.00	0.00	228,870.00	155,914.00	72,956.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	164,900.00	0.00	164,900.00	149,638.19	15,261.81
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,171,250.00	193,762.70	2,365,012.70	2,292,861.94	72,150.76
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,128,750.00	2,770,038.72	13,898,788.72	12,924,541.75	974,246.97
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	15,789.65	15,789.65	0.00	15,789.65
TOTAL:		14,755,000.00	3,229,591.07	17,984,591.07	16,193,743.19	1,790,847.88



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,994,930.00	135,000.00	5,129,930.00	4,393,102.69	86
SERVICIOS PERSONALES NO	1,541,100.00	1,261,632.12	2,802,732.12	2,433,874.31	87
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,611,520.00	3,108,007.87	5,719,527.87	4,047,665.52	71
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,322,465.00	(1,547,661.40)	774,803.60	193,938.60	25
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132,450.00	(10,000.00)	122,450.00	67,266.29	55
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	3,152,535.00	282,612.48	3,435,147.48	3,148,305.09	92
TOTAL	14,755,000.00	3,229,591.07	17,984,591.07	14,284,152.50	79

